

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

15

CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Félix María Romero Jiménez, secretario judicial de la Sección Primera de la Sala Segunda de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento de recurso de suplicación número 1.400 de 2011 de esta Sección, seguido a instancias de don Eboigbe Eghosa y “Kuehne & Nagel, Sociedad Anónima”, contra las empresas “Groupe Logistics”, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, “HDI Hannover Internacional”, “ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada”, don Saúl Damián Fernández Perujo, “CID Logistics” y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Emplácese a las demás partes, con entrega de copias, para su personación por escrito por medio de letrado ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes, debiendo designar un domicilio en la sede del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, con todos los datos necesarios para su práctica y con los efectos del apartado segundo del artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Social, asimismo, deberán acreditar la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada de derecho con la remisión de los autos.

Efectuados los emplazamientos, elévense los autos y la pieza correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, haciéndole saber al recurrente que en caso de no tener reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0044/0000/84/1400/11 que esta Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Albacete, tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, oficina número 3001, sita en Albacete, calle Marqués de Molins, número 13. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a “Groupe Logistics”, “ACR Logistics Iberia, Sociedad Limitada”, don Saúl Damián Fernández Perujo y “CID Logistics”, por encontrarse los referidos en ignorado paradero, expido la presente en Albacete, a 28 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.883/12)